



## **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DE IMSS BIENESTAR**

El Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) con domicilio en Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, a través de la Coordinación de Padrón de Beneficiarios, adscrita a la Unidad de Planeación Estratégica y Coordinaciones Estatales, es responsable del tratamiento de los datos personales de las personas sin seguridad social que se recaban a través del formulario denominado **“Cédula de Formato de Registro (FR-01)”** y serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa que resulte aplicable.

El presente Aviso de Privacidad, está dirigido a las personas que no cuentan con seguridad social que se encuentren interesadas en registrarse en el padrón de beneficiarias y beneficiarios de IMSS-BIENESTAR.

### **I. RECABACIÓN DE DATOS PERSONALES**

El registro de la información de las personas sin seguridad social que requieran inscribirse en el padrón de beneficiarias y beneficiarios de IMSS-BIENESTAR, podrá realizarse en su domicilio a través del personal autorizado por esta entidad paraestatal en el formato denominado **“Cédula de Formato de Registro (FR-01)”**.

En ese sentido, hacemos de su conocimiento que, dado que parte de la información requerida corresponde a datos de carácter sensible, su consentimiento expreso se entenderá otorgado de manera expresa, con la firma de la **“Cédula de Formato de Registro (FR-01)”** y previa lectura del aviso de privacidad.

Por lo anterior, se informa que los datos personales requeridos para que las personas sin seguridad social puedan formar parte del padrón de beneficiarias y beneficiarios de IMSS-BIENESTAR son los siguientes:

- Nombre completo.
- CURP.
- Fecha de Nacimiento y edad.
- Número celular
- Correo electrónico
- Domicilio, Código postal, Entidad, Municipio, Calle, Colonia, Número interior y Número exterior.



Es importante hacer de su conocimiento que los **datos personales de carácter sensible** que podrán ser recabados a través del formato establecido por la Coordinación de Padrón de Beneficiarios, son los siguientes:

1. Escolaridad
2. Estado civil
3. Tipo de sangre
4. Pertenece a un grupo indígena.
5. Habla alguna lengua indígena.
6. Habla español
7. Es afrodescendiente.
8. Sabe leer y escribir.
9. Es jornalero agrícola.
10. Eres jefe de familia
11. Tienes hijos menores de edad
12. Fotografía
13. Identificación oficial.
14. Los datos biométricos: huella dactilar, en caso de no saber escribir.
15. Coordenadas de ubicación (localización de la vivienda en google-maps).

Por lo que es importante especificar que la finalidad de recabar los datos personales de carácter sensible descritos en el párrafo anterior, son, en primera instancia, obtener información a efecto de verificar la identidad de las personas sujetas a este procedimiento y que deseen ser inscritos e integrarse en el padrón de beneficiarias y beneficiarios de IMSS-BIENESTAR; y, con mayor preponderancia, poder brindar una atención en materia de salud focalizada con sentido de inclusión, igualdad y equidad.

Por lo tanto y dada la naturaleza de la información que se derive y obtenga con motivo del registro de las personas sin seguridad social, de manera general, constituye información de **nivel de seguridad alto**.

Por otra parte, es necesario subrayar que la entrega de los datos personales solicitados resulta facultativa, por tal motivo, **únicamente serán tratados los datos personales de las personas sin seguridad social que sean recabados a través del formato descrito en párrafos anteriores**.

Considerando que el personal de la Coordinación de Tecnologías de la Información, la Coordinación de Padrón de Beneficiarios y las Coordinaciones Estatales, en términos de los diversos 43, 54 Bis 2 y 63 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, están habilitadas para tratar los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, se informa que la negativa a suministrar datos personales resulta un impedimento para realizar el registro de las personas sin seguridad social. Por lo que, contar con la información solicitada en los



formatos antes descritos, facilitará el otorgamiento de los servicios que se ofrecen a través de IMSS-BIENESTAR.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entiende otorgado de manera expresa, a través de su entrega en los términos antes señalados.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Coordinación de Padrón de Beneficiarios, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

Se informa que, con fundamento en los artículos 77 bis 41 de la Ley General de Salud y 22, fracciones II y VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los datos recabados sólo podrán ser transferidos a la Secretaría de Salud y a la Dirección General del Registro Nacional de Población e identidad de la Secretaría de Gobernación (RENAPO), con la finalidad de que la información se contraste, complemente y verifique, para fortalecer la cobertura del Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, se le informa que sus datos personales, no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones por transferencias que sean fundadas y motivadas, previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

## **II. FUNDAMENTO PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO**

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo, con fundamento en los artículos 40, 60 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Tercero Bis de la Ley General de Salud; 54 Bis y 54 Bis 2 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, mismos que serán protegidos con base en lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

## **III. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO**

En virtud de lo anterior, se informa que las finalidades principales para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de las personas sin seguridad social son las siguientes:



- Incorporar, integrar, administrar y actualizar el padrón de beneficiarias y beneficiarios de IMSS-BIENESTAR a través del formato denominado **“Cédula de Formato de Registro (FR-01)”**.
- Incorporar, integrar, administrar y actualizar el padrón de beneficiarios de IMSS-BIENESTAR a través de la liga electrónica habilitada para ello, además de contrastarlo con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación (RENAPO), para consultar y validar la información; asimismo, remitirlo a la Secretaría de Salud para que éste la contraste, complemente y verifique con otras instituciones de seguridad social.
- Asimismo, a través de las entidades federativas, dar seguimiento a la actualización y validación de la información en aras de que los datos personales registrados cumplan con el principio de calidad y con ello poder atender de manera adecuada las necesidades de la población beneficiaria.
- Diseñar las estrategias para la atención y fortalecimiento de la cobertura de la población sin seguridad social de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR.
- Generar estadísticas relacionadas con los aspectos de accesibilidad, aceptabilidad, calidad, oportunidad e integralidad de los servicios prestados.
- Llevar a cabo la credencialización de las personas sin seguridad social, que acepten formar parte del padrón de personas beneficiarias del IMSS-BIENESTAR y que hayan sido validados a través del personal autorizado.

#### **IV. MECANISMO PARA EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES (ARCO)**

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

También puede hacerlo directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: Lic. Miguel Bautista Hernández;
- b) Domicilio: Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01020, CDMX, México;
- c) Correo electrónico: [transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx](mailto:transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx);
- d) Número telefónico: En proceso de actualización;
- e) Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.



## **V. CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD**

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas, en tal caso, este organismo se compromete a mantenerlo informado a través de su portal institucional: <https://www.imssbienestar.gob.mx> en la sección Protección de Datos Personales.

Mes de actualización: junio de 2024.